

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/649/2018

Guadalajara, Jalisco, a 07 de junio del año 2018

RECURSO DE REVISIÓN 405/2018
RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.**

P R E S E N T E

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de junio de 2018**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**JULIO CESAR GOVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
POENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

405/2018

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso

09 de abril de 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

07 de junio de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Por la entrega incompleta de la información solicitada.



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Proporcionó una parte de la información solicitada.



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso, toda vez que el sujeto obligado, en actos positivos proporcionó la totalidad de la información solicitada. Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Ayuntamiento de La Barca, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 28 veintiocho del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que se tuvo por recibido de manera oficial el día 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. El sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de información, el día 12 doce del mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho, luego entonces el término para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el día 14 catorce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, concluyendo el 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, tomando en consideración los días inhábiles correspondientes al periodo vacacional de primavera, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracciones **IV y VII** toda vez que el sujeto obligado, por un lado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, y por otro lado negó información clasificada indebidamente como confidencial o reservada, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VII.- Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada ante el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, quien señaló la competencia concurrente para dar respuesta a la misma, **por lo que remitió dicha solicitud a los diversos Municipios, entre ellos el Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.**

Dicha solicitud versó en lo siguiente:

A).- Los reglamentos de las sesiones edilicias, que en el ejercicio de las atribuciones que la Ley le

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



confiere, son asignadas por el Presidente Municipal al inicio de cada administración municipal, para que sean desempeñadas por cada uno de los regidores que forman parte del Ayuntamiento, que se refiere a:

REGLAMENTOS DE SESIONES EDILICIAS:

- 1.- Informar el nombre de cada una de las comisiones que actualmente están asignados.
 - 2.- Las fechas en que fueron instaladas, si es que se hizo
 - 3.- Si cada una de las omisiones, cuenta con su reglamento o existen pendientes de elaborarse.
 - 4.- "En aquellos municipios" que cuenten con los reglamentos de sesiones edilicias, le agradeceré proporcionarlos digitalizados.
 - 5.- Cuando los reglamentos hayan sido publicados por el Congreso del Estado de Jalisco en su página oficial, agradeceré señalarlo para consultarlos.
 - 6.- Cuando exista un reglamento que norma las labores de los señores regidores, si éste ha sido actualizado y cuándo se hizo la última reforma.
 - 7.- De existir reglamentos de las sesiones edilicias, las fechas en que fueron remitidos al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de su representación y publicación, ya sea de origen o por reforma a los mismos.
 - 8.- Las fechas en que fueron publicados en la Gaceta Municipal, en el supuesto que cuenten con dicho órgano informativo o, en su caso porque medio se hizo la publicación que previene la reglamentación inherente.
- B).-"La reglamentación municipal que existe en cada uno de los 125 Ayuntamientos Municipales", que existen en el Estado de Jalisco, como es:

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- 1.- Cuántos son los reglamentos municipales para que la administración municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proporcione los servicios sociales y de seguridad pública a los ciudadanos, este informe no solo debe señalar su número, favor de identificarlos.
- 2.- La fecha de su vigencia y, en su caso, las reformas que han sufrido.
- 3.- Las fechas en que fueron remitidos al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de su representación y publicación, ya sea de origen o por reforma a los mismos.
- 4.- Las fechas en que fueron publicados en la Gaceta Municipal, en el supuesto que cuenten con dicho órgano informativo o, en su caso por qué medio se hizo la publicación que previene la reglamentación inherente.
- 5.- Cuando los reglamentos hayan sido publicados por el Congreso del Estado de Jalisco en su página oficial, agradeceré señalarlo para consultarlos

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- El número de regidores que existen en cada uno de los Ayuntamientos Municipales.
- 2.- El nombre del responsable de abocarse a las comisiones edilicias que les fueron asignadas por el Presidente Municipal al inicio de la administración.
- 3.- Su grado de estudios y/o experiencia que fueron consideradas para que se le responsabilizara de su desempeño.
- 4.- Las iniciativas de reglamentos, reformas, puntos de acuerdo y alguna otra actividad legislativa que hayan presentado los actuales regidores a los reglamentos de sesiones edilicias, reglamentos o trabajos para beneficio de la comunidad que representan.

Por su parte, el sujeto obligado a través de su respuesta inicial proporcionó la siguiente información:

REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS

En relación a los puntos 1, 2 y 3 señaló lo siguiente:

Me permito manifestar que esa información se encuentra a disposición del público en la página oficial de este Gobierno Municipal de La Barca Jalisco por tratarse de Información Fundamental General como lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 15 el cual me permito citar a continuación en lo conducente

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

A continuación le proporciono los links de acceso donde podrá consultar la información solicitada ya que se encuentra disponible para su consulta en internet:

Página principal <http://www.labarca.gob.mx/>
 Información fundamental <http://www.labarca.gob.mx/it/Informacion-fundamental/> Artículo 15 <http://www.labarca.gob.mx/it/Articulo-15/>
 Artículo 15 fracción II <http://www.labarca.gob.mx/it/2017/01/09/los-bando-de-politica-y-gobierno-reclamando-decretos-educativos-circulares-y-demais-disposiciones-judiciales-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/> el cual cito en lo conducente

Artículo 15 fracción III acuerdo **SG.020.2015** http://www.labarca.gob.mx/info8_15/Art_15/frac_3/02/comisiones_educativas_2015_2018.pdf
 Artículo 15 fracción III acuerdo **SG.048.2015** http://www.labarca.gob.mx/info8_15/Art_15/frac_2/04/SG0005/2015/048.pdf el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DENOMINADA "COMUR"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.05.2016** <http://www.labarca.gob.mx/it/2017/01/09/los-bando-de-politica-y-gobierno-reclamando-decretos-educativos-circulares-y-demais-disposiciones-judiciales-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y QUEDARÁ INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. SILVIA LORENA MARRON ZARAGOZA Y EL DR. ERNESTO SAÚL MACIEL CERDA"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.15.2016** <http://www.labarca.gob.mx/it/2017/01/09/los-bando-de-politica-y-gobierno-reclamando-decretos-educativos-circulares-y-demais-disposiciones-judiciales-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y QUEDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES LUIS RAMON ÁGUILA FERRER, SILVIA LORENA MARRON ZARAGOZA, AGUSTÍN VALLE OLMOS Y GEOLIA MACIEL NAVARRO"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.57.2016** <http://www.labarca.gob.mx/it/2017/01/09/los-bando-de-politica-y-gobierno-reclamando-decretos-educativos-circulares-y-demais-disposiciones-judiciales-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL DR. ERNESTO SAÚL MACIEL CERDA, QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN Y COMO VOCALES EL LIC. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ, LA C. MARÍA ELENA BARRAGAN, EL C. MARTÍN ÁLVAREZ CERVANTES, Y LA LIC. SILVIA LORENA MARRON ZARAGOZA"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.70.2016** <http://www.labarca.gob.mx/it/2017/01/09/los-bando-de-politica-y-gobierno-reclamando-decretos-educativos-circulares-y-demais-disposiciones-judiciales-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/>

"SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESIDÉNDOLA LA REGIDORA LIC. SILVIA LORENA MARRÓN ZARAGOZA Y COMO VOCALES LOS REGIDORES: MARTÍN ÁLVAREZ CERVANTES, MTRA. XOXCHIL GEORGINA ÁVALOS BRISEÑO Y DR. ERNESTO SAÚL MACIEL CERDA"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.168.2017** <https://drive.google.com/drive/folders/0B5M6GkKv7g83NvNNY1g2aFdkV2g> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.171.2017** <https://drive.google.com/drive/folders/0B5M6GkKv7g83NvNNY1g2aFdkV2g> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURIPARTIDISTA PARA QUE GESTIONE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN LA SENTENCIA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO V-74/2008"

Artículo 15 fracción III donde encontrará el acuerdo **SG.172.2017** <https://drive.google.com/drive/folders/0B5M6GkKv7g83NvNNY1g2aFdkV2g> el cual cito en lo conducente

"SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PLURIPARTIDISTA INTEGRADA POR LOS REGIDORES LIC. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ, MTRA. XOXCHIL GEORGINA ÁVALOS BRISEÑO, LIC. RODOLFO MONTAÑO BARROJO, C. AGUSTÍN VALLE OLMOS, Y C. MARÍA ELENA BARRAGAN GONZÁLEZ PARA QUE SUPERVISEN, REVISEN Y VIGILEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS GESTIONADOS Y CUYA APLICACIÓN SE HARÁ EN LA ZONA DE REMODELACIÓN DEL CORREDOR INDUSTRIAL"

En relación al punto 4:

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

A continuación le proporciono los links acceso donde podrá consultar la información solicitada consistente en los reglamentos existentes ya que se encuentra disponible para su consulta en internet:

Página principal <http://www.labarca.gob.mx/>

Información fundamental <http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/> Artículo 15
<http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/>

ii. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos ... y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

<http://www.labarca.gob.mx/ut/2017/01/09/los-bandos-de-policia-y-gobierno-reglamentos-decretos-acuerdos-circulares-y-demás-disposiciones-jurídicas-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/>

En relación al punto 6:

A continuación le proporciono los links acceso donde podrá consultar la información solicitada consistente en el Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de La Barca Jalisco ya que se encuentra disponible para su consulta en internet:

Página principal <http://www.labarca.gob.mx/>

Información fundamental <http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/>

Artículo 8 fracción IV inciso i <http://www.labarca.gob.mx/ut/2017/01/03/los-demás-instrumentos-normativos-interiores-aplicables/>

Link directo al Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de La Barca Jalisco

http://labarca.gob.mx/info_15/ar_8/frac_8/6/reglamentos/ayuntamicu11.pdf

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

Me permito manifestar que la reglamentación municipal que existe en cada uno de los 225 Ayuntamientos Municipales así como los puntos marcados con los números 1.- y 2.- no es información que se genere, posea o administre en esta Secretaría General pues solo se administra la información referente a la reglamentación municipal que existe en este Ayuntamiento Municipal de La Barca Jalisco y se encuentra a disposición del público en la página oficial de este Gobierno Municipal de La Barca Jalisco por tratarse de Información Fundamental General como lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 13 el cual me permito citar a continuación en lo conducente

A continuación le proporciono los links acceso donde podrá consultar la información solicitada consistente en los reglamentos existentes ya que se encuentra disponible para su consulta en internet:

Página principal <http://www.labarca.gob.mx/>

Información fundamental <http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/> Artículo 15
<http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/>

iii. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos... y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo.

<http://www.labarca.gob.mx/ut/2017/01/09/los-bandos-de-policia-y-gobierno-reglamentos-decretos-acuerdos-circulares-y-demás-disposiciones-jurídicas-expedidas-por-el-ayuntamiento-respectivo/>

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

Me permito manifestar que esa información se encuentra a disposición del público en la página oficial de este Gobierno Municipal de La Barca Jalisco por tratarse de Información Fundamental General como lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el Título Segundo Capítulo I artículo 8 el cual me permito citar a continuación en lo conducente

A continuación le proporciono los links acceso donde podrá consultar la información solicitada ya que se encuentra disponible para su consulta en internet:

Página principal <http://www.labarca.gob.mx/>

Información fundamental <http://www.labarca.gob.mx/ut/informacion-fundamental/>

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Artículo 8 fracción VI <http://www.la Barca.gob.mx/2017/01/09/via-informacion-sobre-gestion-publica-que-comprende/>

Artículo 8 fracción VI inciso j <http://www.la Barca.gob.mx/2016/12/05/las-versiones-estenograficas-asi-como-las-actas-o-minutas-de-las-sesiones-o-sesiones-de-sus-organos-colegiados/>

Con link directo a la versión estenográfica del acta de instalación del m. Ayuntamiento <https://redrive.liv.com/view.aspx?resid=362350E0D7BF7C917036&tit=tit%20copx&app=Word&ui:hkey=IAEwAVBxwINKRyWx>

Dónde puede consultar el número de regidores que existen en el Ayuntamientos Municipales de La Barca Jalisco así como el nombre del responsable de abocarse a las comisiones edilicias que les fueron asignadas por el Presidente Municipal al inicio de la administración.

Lo que hago de su conocimiento para que sea contestada la solicitud de información en tiempo y forma.

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que interpuso el presente recurso de revisión planteando como agravios principales lo siguiente:

Que en relación al apartado **Reglamentos de Comisiones Edilicias**, el sujeto obligado ignoró los puntos del 3 al 8.

Que en relación al rubro **Reglamentos Municipales**, que el sujeto obligado dejó pendientes de respuesta los puntos 4, 5, 6, 7, y 8.

Que en relación al rubro **Integrantes del Ayuntamiento** consideró el punto 3 como información confidencial mientras que el punto 4 no se refiere a trabajos edilicios.

Luego entonces, derivado del requerimiento emitido por este Órgano Garante al sujeto obligado, a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, se tuvo que este remitió dicho informe a través del cual mediante actos positivos, proporcionó la información faltante.

Finalmente de la vista que dio la Ponencia Instructora a efecto de que emitiera manifestaciones respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que éste **no emitió manifestación alguna**.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

El presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio en virtud de que el sujeto obligado a través de su informe de ley proporcionó la totalidad de la información, tal y como a continuación se expone:

En lo que respecta a los Reglamentos Municipales, en cuyo apartado se solicitó lo siguiente:

REGLAMENTOS DE SESIONES EDILICIAS:

- 3.- Si cada una de las omisiones, cuenta con su reglamento o existen pendientes de elaborarse.
- 4.- "En aquellos municipios" que cuenten con los reglamentos de sesiones edilicias, le agradeceré proporcionarlos digitalizados.
- 5.- Cuando los reglamentos hayan sido publicados por el Congreso del Estado de Jalisco en su página oficial, agradeceré señalarlo para consultarlos.
- 6.- Cuando exista un reglamento que norma las labores de los señores regidores, si éste ha sido actualizado y cuándo se hizo la última reforma.
- 7.- De existir reglamentos de las sesiones edilicias, las fechas en que fueron remitidos al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de su representación y publicación, ya sea de origen o por reforma a los mismos.
- 8.- Las fechas en que fueron publicados en la Gaceta Municipal, en el supuesto que cuenten con dicho órgano informativo o, en su caso porque medio se hizo la publicación que previene la reglamentación inherente.

En relación a los puntos 3 y 4.- El sujeto obligado proporcionó la siguiente liga electrónica

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

<http://www.labarca.gob.mx/uti/2017/01/13/i-los-demas-instrumentos-normativos-internos-internos-aplicables/> a través de la cual se observan la totalidad de reglamentos solicitados.

En este sentido, se tiene que proporcionó la información relativa a los **puntos 3 y 4.**

En relación al punto 5.- Informó que éste punto de la solicitud se derivó al Congreso del Estado de Jalisco, y a su vez se realizó una búsqueda en el portal de transparencia del mismo para proporcionar el link directo de consulta en su apartado Artículo 8.1 fracción II, inciso d), lo que dio como resultado una leyenda que establece "*Los reglamentos federales y municipales no tienen aplicabilidad en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco*" Por lo que no se encuentran publicados en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

En este sentido, se tiene atendió adecuadamente la información relativa al **punto 5**, toda vez que fundó, motivó y justificó la falta de información, al ser categórico pronunciándose al respecto.

En relación al punto 6.- El sujeto obligado proporcionó la siguiente liga electrónica <http://www.labarca.gob.mx/uti/2017/01/13/i-los-demas-instrumentos-normativos-internos-internos-aplicables/> a través de la cual se observan los reglamentos que forman parte del municipio, por lo que de la liga proporcionada se desprende la información solicitada.

En este sentido, se tiene que proporcionó la información relativa al **punto 6.**

En relación al punto 7.- Señaló que en el Municipio no hay un reglamento de Sesiones Edilicias.

En este sentido, se tiene atendió adecuadamente la información relativa al **punto 6**, toda vez que fundó, motivó y justificó la falta de información, al ser categórico pronunciándose al respecto.

En relación al punto 8.- Proporcionó la siguiente información:

Gaceta Municipal Numero 01.
Fecha miércoles 27 de julio de 2016.

Reglamentos:

- Reglamento Municipal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Municipio de La Barca, Jalisco Pagina 1.
- Reglamento Municipal de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de la Barca, Jalisco. Página 74.
- Modificación a los artículos 4,7,10,12,20,28,35,44,53,54,55,56,57,58,59,60,62,64,69,76,79,90,91,104,105,109,120,144,153,168,169,189. Reglamento para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de la Barca, Jalisco. Página 83.

Gaceta Municipal Numero 02.
Fecha Lunes 12 de julio de 2017.

Reglamentos:

- ADICION AL REGLAMENTO PARA DESIGNAR DELEGADOS Y AGENTES EN EL MUNICIPIO: MODIFICACION A LOS ARTICULOS: ARTICULO 7, FRACCION III, ARTICULO 17, FRACCION III, ARTICULO 20, SE ADICIONE UN TEXTO SEGUIDO DEL ENCISO C), ARTICULO 20, SE ADICIONE UN PARRAFO/FINAL DE LA LETRA. PAGINA 16.
- REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA BARCA, JALISCO. PAGINA 17-48.
- REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO. PAGINA 49-64.
- REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO. PAGINA 65-70.
- ACUERDOS 71-78.

Gaceta Municipal Numero 03.
Fecha 20 de diciembre de 2017.

Reglamentos:

- REGLAMENTOS CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO. PAGINA 1-21.
- REGLAMENTO DE COMERCIO AMBULANTE PARA EL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO. PAGINA 22-38.

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



En este sentido, se tiene que proporcionó la información relativa al **punto 8**.

En lo que respecta al rubro **REGLAMENTOS MUNICIPALES**:

4.- *Las fechas en que fueron publicados en la Gaceta Municipal, en el supuesto que cuenten con dicho órgano informativo o, en su caso por qué medio se hizo la publicación que previene la reglamentación inherente.*

5.- *Cuando los reglamentos hayan sido publicados por el Congreso del Estado de Jalisco en su página oficial, agradeceré señalarlo para consultarlos*

En lo relativo al **punto 4.-** Proporcionó la información que se describe en el punto 8 del apartado de Reglamentos de Sesiones Edilicias, por lo que se tiene al sujeto obligado atendiendo adecuadamente este punto de la solicitud de información.

En lo correspondiente al **punto 5.-** El sujeto obligado señaló que éste punto de la solicitud se derivó al Congreso del Estado de Jalisco, y a su vez se realizó una búsqueda en el portal de transparencia del mismo para proporcionar el link directo de consulta en su apartado Artículo 8.1 fracción II, inciso d), lo que dio como resultado una leyenda que establece "Los reglamentos federales y municipales no tienen aplicabilidad en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco" Por lo que no se encuentran publicados en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

En este sentido, se tiene atendió adecuadamente la información relativa al **punto 5**, toda vez que fundó, motivó y justificó la falta de información, al ser categórico pronunciándose al respecto.

Finalmente, del apartado **INTEGRANTES DEL MUNICIPIO** se tiene lo siguiente:

3.- *Su grado de estudios y/o experiencia que fueron consideradas para que se le responsabilizara de su desempeño.*

4.- *Las iniciativas de reglamentos, reformas, puntos de acuerdo y alguna otra actividad legislativa que hayan presentado los actuales regidores a los reglamentos de sesiones edilicias, reglamentos o trabajos para beneficio de la comunidad que representan.*

En lo que respecta al **punto 3.-** Proporcionó la siguiente información:

- **REGIDORA MTRA. XÓCHITL AVALOS BRISEÑO** (08 de Marzo del año 2018), quien atiende a lo solicitado en este punto, lo cual se transcribe de manera literal:

Informo que mi grado de estudios es maestría en educación en el área de docencia en investigación y esto fue considerado al momento de encomendarme las comisiones edilicias que presido.

- **REGIDORA C. MARÍA DEL ROCÍO ARCEO TELLO** (08 de Marzo del año 2018), quien atiende a lo solicitado en este punto, lo cual se transcribe de manera literal:

Mi grado de estudios es carrera técnica comercial, y las comisiones que presido me fueron encomendadas en base a la experiencia adquirida como presidenta de DIF Municipal.

- **REGIDORA LIC. SILVIA LORENA MARRÓN ZARAGOZA** (07 de Marzo del año 2018), quien atiende a lo solicitado en este punto, lo cual se transcribe de manera literal:

Informe que mi grado de estudios es licenciatura en diseño para la comunicación y esto fue considerado al momento de encomendarme las Comisiones Edilicias que presido.

- **REGIDORA C. MARÍA ELENA BARRAGÁN GODÍNEZ** (06 de Marzo del año 2018), quien atiende a lo solicitado en este punto, lo cual se transcribe de manera literal:

No respondo en cuanto a este punto, porque lo considero discriminatorio y en nuestro estado y en nuestro país está prohibido cualquier acto de discriminación.

- **REGIDOR C. AGUSTÍN VALLE OLMOS** (06 de Marzo del año 2018), quien atiende a lo solicitado en este punto, lo cual se transcribe de manera literal:

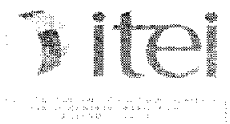
Me reserva mi derecho, ya que considero que nadie tiene que ver el grado de estudios, así como la experiencia, ya que fuimos votados por la ciudadanía de acuerdo a nuestra moralidad.

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Finalmente, en lo que respecta al punto 4.- El sujeto obligado proporcionó la siguiente información:

No.	Asunto
1	Dictamen sobre el cambio de nombre de la calle Amado M. Rivas por Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres.
2	1. Propuesta del Programa de pozos pluviales en el Municipio de La Barca, Jalisco.
3	Dictamen para la creación de una Galería de Arte al aire libre en el Municipio de La Barca, Jalisco.
4	Dictamen sobre las obligaciones y atribuciones sobre la comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología.
5	Propuesta del Festival de la "Cazuela Voladora" en nuestro Municipio La Barca, Jalisco.
6	Autorización para conformar el Consejo Municipal para el Fomento a la Cultura y las Artes del Municipio de La Barca, Jalisco.
7	Autorización del pleno del H. Ayuntamiento para pedir las instalaciones de la Estación del Ferrocarril del Municipio de La Barca, Jalisco, para habilitarla como Museo o Centro Cultural.
8	Aprobación para la creación del Reglamento de Bibliotecas para el Municipio de La Barca, Jalisco.
9	Validación del Comité de Vigilancia y Cuidado de la Casa de la Cultura del Municipio de La Barca, Jalisco.
10	Propuesta de aprobación para participar en el programa "Ver Bien para Aprender Mejor".
11	Propuesta de aprobación para que se instruya el Jefe de Educación y a la Jefa de Comunicación Social para que en conjunto elaboren y lleven a cabo una campaña permanente que ayude a elevar el nivel cívico de la población.
12	Aprobación del Reglamento del Comité de Fiestas Patrias del Municipio de La Barca.
13	Dictamen sobre el Reglamento de Participación Ciudadana de La Barca, Jalisco.
14	Dictamen sobre asignar el nombre de María Guadalupe Anguiano Jiménez a una calle de la Comunidad El Mirto.
15	Dictamen sobre asignar el nombre de Puente de la Laguna a una calle de la Comunidad El Mirto.
16	Dictamen Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de La Barca, Jalisco.
17	Dictamen de Juicios en contra del H. Ayuntamiento.

No.	Fecha de Sesión	Asunto
1	03 de Febrero de 2016	Propuesta de un proyecto de reforestación del Municipio de La Barca, Jalisco.
2	02 de Marzo de 2016	Dictamen sobre la ampliación de la plantilla laboral de Protección Civil.
3	02 de Marzo de 2016	Dictamen sobre la adición al Reglamento para designar delegados y agentes en el municipio de La Barca, Jalisco.
4	13 de Abril de 2016	Dictamen sobre la adición al Reglamento para designar delegados y agentes en el municipio de La Barca, Jalisco.
5	13 de Abril de 2016	Propuesta y en su caso aprobación para la creación de una oficina ecológica para esta Administración.
6	18 de Mayo de 2016	Dictamen sobre el cambio de nombre de la calle Amado M. Rivas por Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres.
7	18 de Mayo de 2016	I. Propuesta del "Programa de Pozos Pluviales" en el Municipio de La Barca, Jalisco. II. Plantear la presentación del proyecto a los comisarios ejidales, delegados y agentes municipales.
8	18 de Mayo de 2016	Propuesta para la creación de una galería de arte al aire libre en el municipio de La Barca, Jalisco.
9	de Junio 2016	Dictamen sobre las obligaciones y atribuciones de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y tecnología.
10	de Junio 2016	Propuesta de proyecto para el mejoramiento de las áreas verdes en los ingresos de la zona centro de ésta cabecera municipal.
11	de Junio 2016	Autorización para conformar el Consejo Municipal para el Fomento a la Cultura y las Artes del Municipio de La Barca, Jal.

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



No.	Fecha de Sesión	Asunto
1	13 de Octubre 2016	Autorización del pleno del H. Ayuntamiento para pedir las instalaciones de la Estación del Ferrocarril del Municipio de La Barca, Jalisco para habilitarlas como Museo o Centro Cultural.
2	15 de Diciembre 2016	Iniciativa propuesta de revisión y actualización del reglamento de la Casa de la Cultura del Municipio de La Barca, Jalisco.
3	15 de Diciembre 2016	Iniciativa propuesta para la creación del Reglamento de Bibliotecas para el Municipio de La Barca, Jalisco.
4	15 de Diciembre 2016	Propuesta de programa de activación física e impartirse en unidades deportivas y áreas de recreación en la cabecera municipal y comunidades.
5	06 de Febrero 2017	Presentación del Dictamen sobre la Modificación al reglamento de la Casa de la Cultura de La Barca, Jalisco.
6	09 de Marzo 2017	Validación del Comité de Vigilancia y Cuidado de la Casa de la Casa de la Cultura del Municipio de La Barca, Jalisco.
7	05 de Abril 2017	Iniciativa de Reglamento Municipal para la igualdad entre Mujeres y Hombres de La Barca, Jalisco.
8	11 de Mayo 2017	Propuesta de aprobación para que se instruya al Jefe de Educación y a la Jefa de Comunicación Social para que en conjunto elaboren y lleven a cabo una campaña permanente que ayude a elevar el nivel cívico de la población.
9	11 de Mayo 2017	Aprobación para que se le de mantenimiento a la biblioteca municipal "Francisco Rojas González" y a su vez sea equipada con el mueble necesario con el fin de brindar un mejor servicio a los usuarios.
10	11 de Mayo 2017	Aprobación para homologar el Reglamento del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes en el Municipio de La Barca, Jalisco con los lineamientos generales establecidos en el programa de desarrollo municipal de CONACULTA ahora Secretaría de Cultura.
11	Agosto 2017	Iniciativa de Reglamento del Comité de Festejos Patronales del

	2017	Municipio de La Barca, Jalisco.
12	Agosto 2017	Dictamen Reglamento de Bibliotecas del Municipio de La Barca, Jalisco.
13	Agosto 2017	Aprobación para que se instruya al titular del Instituto de la Juventud realizar un proyecto de divulgación científica, específicamente llevar a cabo una feria de ciencias donde integre a los jóvenes de nuestro municipio y de ser posible de la región.

No.	Fecha de Sesión	Asunto
1	09 de Noviembre 2017	Dictamen sobre el Reglamento de Participación Ciudadana de La Barca, Jalisco.
2	15 de Diciembre 2016	Dictamen sobre asignar el nombre de María Guadalupe Angurano Jiménez a una calle de la Comunidad del Niño.
3	09 de Marzo 2017	Propuesta de medida urgente para mejorar los índices de inseguridad del municipio y en atención a la petición hecha por un grupo de ciudadanos el pasado 22 de febrero del año en curso.
4	09 de Marzo 2017	Dictamen sobre el uso de estacionamiento para personas discapacitadas.
5	07 de Junio 2017	Propuesta para la construcción de un baño público en el interior del edificio municipal que cumple con los requerimientos técnicos previstos en la norma oficial mexicana INDIAR-050-SCFI-2006
6	07 de Junio 2017	Se aprueba que en lo sucesivo, en todos los eventos públicos que este Gobierno Municipal celebre, se destinen espacios reservados para la asistencia de personas con discapacidad, en zona preferente, para que tengan espacios adecuados para presenciar los eventos organizados por esta

En este sentido se tiene que el sujeto obligado, atendió a cada punto de la solicitud de información, dando acceso a la misma.

Cabe mencionar que de la vista que dio la Ponencia Instructora a efecto de que emitiera manifestaciones respecto del informe en alcance remitido por el sujeto obligado, se tuvo que éste **no emitió manifestación alguna.**

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado atendió a cada punto de la solicitud de información, dando acceso a la misma, tal y como el artículo en cita dispone:

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

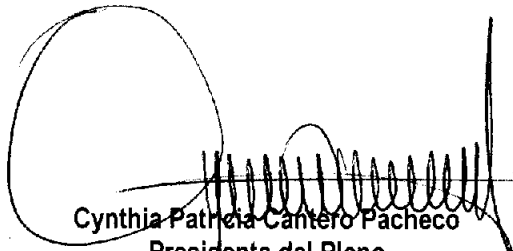
PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 07 siete de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

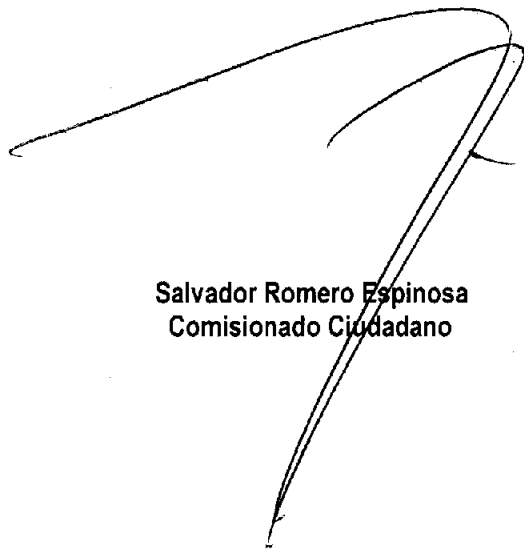

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

RECURSO DE REVISIÓN: 405/2018.

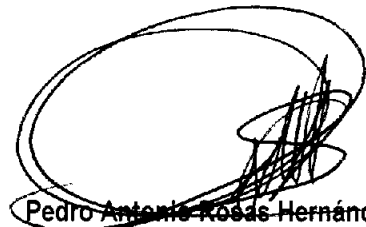
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 406/2018 emitida en la sesión ordinaria de fecha 07 siete de junio de 2018 dos mil dieciocho.

MSNVG/KSSC.

